

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, con las solicitudes de pago de depósitos judiciales que anteceden. Sírvase proveer Cali, 24 de julio de 2025

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

RAD. 004-2021-000196-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Estando el presente proceso para procederse por secretaria a realizar el pago de los depósitos judiciales consignados a ordenes de este Despacho y por cuenta del presente proceso y que corresponden a la condena impuesta a las sociedades aseguradoras demandadas en favor de la parte actora, se encuentra que tanto Seguros del Estado S.A. y la Equidad Seguros Generales O.C, pagaron la totalidad de la condena en costas a la que fueron condenados en primera instancia.

Que revisada la sentencia y la liquidación de costas efectuada por el Despacho se observa que en tales proveídos no se indicó el porcentaje que debería ser asumido por cada uno de los demandados teniendo en cuenta que las condenas impuestas en la sentencia no fueron en igual proporción, por lo que previo a realizarse las devoluciones por lo que fuere consignado de más, deberá indicarse a cuanto corresponde dicho valor.

Teniendo en cuenta que a la aseguradora demandada Equidad Seguros Generales O.C, le correspondió asumir del total de la condena en favor de los demandantes la suma de \$66.675.258 y a Seguros del Estado S.A. la suma de \$3.370.743, del total de \$70.046.001.oo, se tiene que a la primera le corresponde asumir el 95% de las costas impuesta en primera instancia y que asciende a \$4.322.500.oo y a la segunda el 5% restante que es de \$227.500.oo.

Dicho lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1.- TENGASE como el valor de las costas que debe ser asumido por los demandados las siguientes sumas de dinero:

- Equidad Seguros Generales O.C, la suma de \$4.322.500.oo
- Seguros del Estado S.A., la suma de \$227.500.oo

2.- Una vez que por secretaria sea pagado a la parte actora lo correspondiente, procédase a efectuar el reintegro a las aseguradoras de los dineros restantes.

NOTIFIQUESE



ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **116** DE HOY **31 JUL. 2025**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria